**De cómo Estados Unidos está utilizando un acuerdo secreto sobre servicios para eludir sus obligaciones en la OMC**

Por [Chakravarthi Raghavan](http://thewire.in/author/chakravarthi-raghavan/%22%20%5Co%20%22%20Ver%20todos%20los%20art%C3%ADculos%20de%20Chakravarthi%20Raghavan%20t%20_blank%22%20%5Ct%20%22_blank)

*Resulta cada vez más evidente que las negociaciones del TISAtienen la pretensión de presionar a los países en desarrollo a una mayor liberalización en los sectores que le interesan a Estados Unidos y otros países industrializados, sin que estos últimos tengan que pagar ningún precio.*

WikiLeaks nos ha hecho un gran favor al filtrar los [borradores de los textos de negociación](https://wikileaks.org/tisa/%22%20%5Ct%20%22_blank) del "Acuerdo de Comercio de Servicios" -o TISA, para usar la jerga comercial oficial actual. Al leerlos junto a los capítulos secretos del Acuerdo de Asociación Transpacífico ([TPP](http://thewire.in/glossary/tpp/%22%20%5Ct%20%22_blank)) y la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversiones ([TTIP](http://thewire.in/glossary/ttip/%22%20%5Ct%20%22_blank)) que filtró WikiLeaks anteriormente, tenemos un claro panorama sobre los intentos de Estados Unidos de destruir completamente el sistema de comercio multilateral, así como los sistemas financieros y monetarios posteriores a la guerra, y en su lugar establecer un corporativismo mundial y la hegemonía de Estados Unidos por encima del resto del mundo.

Estados Unidos promueve y negocia en secreto cada uno de estos acuerdos comerciales mundiales catalogados como "de alta calidad", y el gobierno del Presidente Barack Obama tiene mucho interés en concluirlos bajo su mandato, sin demasiado escrutinio y debate parlamentario o público en los países participantes. Como el Congreso le cedió al ejecutivo su autoridad para tales asuntos en el marco de la [Autoridad de Promoción Comercial](https://ustr.gov/trade-topics/trade-promotion-authority%22%20%5Ct%20%22_blank), el gobierno de Obama tiene facultades para concluir los acuerdos y enviarlos al Congreso estadounidense para su aprobación final. El Congreso solo tendrá derecho a votar "sí" o "no", pero no podrá hacer ningún tipo de cambios.

Otros países participantes firmarán y de esa manera limitarán aún más sus opciones políticas de desarrollo, dando rienda suelta a las actividades empresariales transnacionales dentro de sus fronteras, sin siquiera un mínimo nivel de escrutinio legislativo.

"Juntos, los tres tratados (el TPP, TTIP y TISA) conforman no solo un nuevo orden legal hecho a la medida de las empresas transnacionales, sino también un nuevo “cercamiento económico”, que excluye a China y a todos los demás países BRICS", declaró acertadamente el editor de WikilLeaks, Julian Assange, en un comunicado de prensa.

 De los tres, el TPP y el TTIP se presentarán como "Tratados de Libre Comercio" o acuerdos regionales permitidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio, sujetos al escrutinio multilateral de la OMC como acuerdos comerciales regionales (RTA) y a otras condiciones procedimentales. En ambos casos, las partes que no sean miembros y que se vean negativamente afectadas podrían invocar algunas medidas de remediación. Ni el TPP ni el TTIP parecen tener un mecanismo separado para solucionar las controversias entre los Estados miembro. [Según](http://worldtradelaw.typepad.com/ielpblog/2015/07/thoughts-on-the-tpp.html%22%20%5Ct%20%22_blank) el abogado estadounidense especializado en derecho comercial, Simon Lester, la solución de controversias entre los Estados en el TPP o el TTIP les exigiría invocar sus derechos en el marco de la OMC y solicitar la jurisdicción del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC (ESD). Sin embargo, el derecho a invocar el ESD con sus procedimientos y normas vinculantes solo se puede ejercer ante violaciones de acuerdos de la OMC (no de acuerdos externos) y si la controversia se debiera a que las acciones de un miembro perjudican los derechos y obligaciones de otro miembro en el marco de la OMC. Aun cuando el TPP o el TTIP dispongan la posibilidad de recurrir al ESD, los miembros de la OMC tendrían que estar de acuerdo, lo cual es poco probable dadas las actuales quejas por retrasos y el hecho de que la Secretaría, los paneles y órganos de apelación de la OMC ya se encuentran sobrecargados.

Gracias a la publicación del material secreto por WikiLeaks, tanto el TPP como el TTIP han generado cuestionamientos y críticas considerables del público por el mecanismo propuesto para la solución de controversias entre los "inversionistas" y los Estados en cuestión. Incluso personalidades y grupos conservadores, que usualmente apoyan los principios "liberales" y de "libre comercio", han expresado su rechazo.

En Gran Bretaña, por ejemplo, Ben Goldsmith, financista y presidente de la Red Ambiental Conservadora, que expresó su apoyo a un grupo creado recientemente denominado "Artistas en contra del TTIP", escribió el 30 de junio en el periódico Evening Standard de Londres: "El TTIP no es un asunto marginal, sino que implicaría cambios sísmicos en el Reino Unido... Es una actitud profundamente hipócrita la de nuestro gobierno actual que alerta sobre las amenazas a la soberanía del Reino Unido y al mismo tiempo promueve el TTIP dentro de Europa. En lugar de tratar de ocultar el acuerdo a la población británica, los ministros deberían facilitar un debate en profundidad, y si tal debate lo exigiera, incluir el requisito de que se suspenda el TTIP en el paquete de reformas y exclusiones que se reclama a la UE.”

Cuando los conservadores confesos y "financistas" comienzan a expresar sus inquietudes públicamente, es una señal de advertencia que el gobierno británico y los gobiernos de toda Europa no pueden dejar de lado ni ocultar bajo la alfombra.

Tampoco es fácil comprender el requisito de que todos los documentos se mantengan en secreto durante cinco años, tanto si las negociaciones tienen éxito como si fracasan. Qué sucederá si las negociaciones fracasan es otro tema. Si bien los gobiernos miembro pueden intentar mantener los textos de negociación en secreto, no hay forma de que los acuerdos negociados puedan mantenerse ocultos durante cinco años. Todos se tendrían que notificar inmediatamente a la OMC, o cualquiera que no sea miembro podría notificar el texto eventual. La notificación también es un requisito previo para que estos acuerdos sean considerados como TLC, Acuerdos Regionales o lo que sea, en el marco de la OMC. Y cuando están involucrados varios gobiernos (y dentro de cada uno varias autoridades y delegados), nada puede mantenerse en secreto para siempre en el área de la diplomacia. Los días de Bismarck y Metternich y los acuerdos secretos quedaron atrás y no pueden ser conjurados en el mundo actual de la comunicación digital.

**¿Por qué Estados Unidos quiere el TISA?**

Contrario a lo que ocurre con el TPP o el TTIP de los cuales se sabe algo a nivel general, ni los medios y mucho menos el público conocen demasiado sobre el TISA. Es por ello que no ha generado el mismo grado de atención pública o polémica.

El TISA es sin dudas el más importante de los acuerdos que está impulsando Estados Unidos y probablemente sea el que tenga mayor impacto negativo sobre las economías de los países participantes y no participantes -como India, Brasil, Sudáfrica y China- sin importar la magnitud de su comercio, ya sea colectivo o individual, o su peso económico en el mundo.

La amplia gama de textos del TISA que filtró WikiLeaks, permitirá a los gobiernos y a los activistas en defensa del interés público en todo el mundo analizar los posibles beneficios del acuerdo, si es que existe alguno, y alertar sobre los vastos e importantes efectos negativos para sus países. Sin embargo, los numerosos documentos que hoy son de dominio público pueden tener el efecto indeseado de provocar una sobrecarga de información y que la atención de la gente se desvíe de la cuestión central. Por lo tanto, es importante estar atentos y contrarrestar tal posibilidad.

Los documentos que hoy son públicos son el [‘Texto "central"](https://wikileaks.org/tisa/core/%22%20%5Ct%20%22_blank) del TISA y sus varios anexos relativos a sectores específicos del "comercio de servicios", así como las disposiciones sobre reglamentación nacional. Cada uno de los textos se encuentra en WikiLeaks con hipervínculos a documentos de análisis dirigidos el público en general, escritos por académicos, activistas y grupos de la sociedad civil que trabajan en estos temas.

Sin entrar en los méritos de cada análisis en particular, o en las cuestiones técnicas de cada sector, hay algunos asuntos fundamentales, comunes al texto central y a los anexos, que deben ser recalcados y difundidos para alentar el debate público.

Antes de eso, sin embargo, es importante relacionar al TISA con los derechos y obligaciones de los países en el marco del sistema de comercio multilateral mundial incorporado en el Acuerdo de Marrakech [por el cual se creó la OMC](https://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/04-wto_e.htm%22%20%5Ct%20%22_blank) y sus acuerdos y anexos relacionados. Muchos de los asuntos sistémicos abordados por el TISA ya se mencionan en algunas disposiciones del Tratado de Marrakech y en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), actualmente incorporado a la OMC. También existe un Acuerdo sobre Servicios Financieros que forma parte del AGCS, cuya negociación concluyó en 1997 y se incorporó a la OMC a partir de 1999.

Los miembros de la OMC dieron inicio a las negociaciones de la Ronda de Desarrollo de Doha en 2001, como un "compromiso único" que abarcaría una amplia variedad de asuntos que hacen parte de la agenda de la organización. Entre ellos:

·  Asuntos relativos a la continuidad del proceso de reformas agrícolas, tal como estipula el Acuerdo sobre Agricultura de la OMC (AoA),

·  Acceso al Mercado de Productos No Agrícolas (NAMA),

·  Comercio de Servicios,

·  Normas para corregir algunos de los desequilibrios injustos de la OMC,

·  Facilitación del Comercio y una amplia gama de asuntos relativos al desarrollo.

Vale la pena recordar que la Ronda de Desarrollo de Doha fue impulsada por Estados Unidos y la UE a la luz del 11 de septiembre, que según la Comisión Europea constituyó un ataque contra el comercio mundial que exigía una respuesta a través de una nueva ronda de negociaciones comerciales en la OMC. Como ministro clave del gobierno de la Alianza Nacional Democrática de la India, liderado por Vajpayee, Arun Jaitley desempeñó un papel fundamental en la Conferencia Ministerial de Cancún (2003) al frustrar un intento de Estados Unidos y la UE de cambiar el rumbo de las negociaciones, revertir sus compromisos agrícolas y concluir la Ronda de Desarrollo de Doha en detrimento de India, Brasil y otros países en desarrollo.

Luego de dificultosas negociaciones han surgido varios textos detallados en las áreas de agricultura, NAMA y servicios, con algunos textos entre corchetes, y ha habido varias declaraciones y decisiones ministeriales y del Consejo General con el objetivo de que las negociaciones concluyan con éxito. La Ronda de Doha, sin embargo, continúa estancada, principalmente debido a la falta de voluntad de Estados Unidos de cumplir con sus compromisos y obligaciones, reducir la ayuda agrícola global (medida global de la ayuda) y cambiar sus políticas que distorsionan el comercio.

En este contexto, Estados Unidos y algunos de sus aliados han intentado deshacerse de todos sus compromisos, abandonar el "compromiso único" y lograr acuerdos paralelos favorables a sus intereses en determinadas áreas, minando de esa forma la integridad de la Ronda de Desarrollo de Doha.

**El plurilateralismo como primer paso**

El impulso que se está dando a las negociaciones plurilaterales y a un acuerdo sobre servicios como el TISA, en áreas que benefician a Estados Unidos, debe analizarse en este contexto.

La idea de una negociación plurilateral sobre servicios surgió por primera vez en la Conferencia Ministerial de la OMC de Hong Kong en 2005, durante las negociaciones de la Ronda de Doha -en la cual una mayor liberalización del comercio de servicios en el marco del AGCS hacía parte del compromiso único.  En el Anexo C de la declaración de Hong Kong relativa a las negociaciones sobre servicios, los ministros [afirmaron que además de las](https://www.wto.org/english/thewto_e/minist_e/min05_e/final_annex_e.htm%22%20%5Ct%20%22_blank) negociaciones bilaterales, "convenimos en que las negociaciones basadas en solicitudes y ofertas se desarrollen también sobre una base plurilateral, de conformidad con los principios del AGCS y las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios". *Los resultados de tales negociaciones se harán extensivos sobre la base de la cláusula de NMF*" (Énfasis añadido por el autor).

Este enfoque plurilateral fue muy polémico en Hong Kong y fue resistido por muchos países en desarrollo que finalmente cedieron de mala gana, pero al menos dos países en desarrollo (Cuba y Venezuela) presentaron reservas.

Cuando surgió este tema en la reunión del Consejo de Servicios de la OMC en febrero de 2006, Brasil y varios otros países dejaron en claro su entendimiento de que la adopción de este enfoque sería voluntaria. Australia, Canadá, la UE y Estados Unidos, y también algunos países en desarrollo (Singapur, Hong Kong, Taiwán y Corea del Sur) entre otros, interpusieron solicitudes colectivas en unos 14 sectores específicos

Cada una de las solicitudes colectivas con reclamo de respuesta estaba dirigida a unos 20-25 miembros. En ellas se incluían los nombres de los solicitantes y el coordinador de tal solicitud (mayormente de los países de la OCDE); sin embargo, los miembros a los cuales se dirigieron las solicitudes no se hicieron públicos, pero informalmente se supo que eran los países en desarrollo más grandes o "más prósperos".

Las "solicitudes colectivas" con reclamos y los sectores que abarcaban se hicieron públicas de forma extra oficial: financiero, telecomunicaciones, construcción, energía, servicios ambientales, informáticos y relacionados, transporte marítimo y servicios de arquitectura e ingeniería. Algunos países en desarrollo (entre ellos India, Pakistán, Chile, Perú) se sumaron en algunos de estos sectores, como el de servicios informáticos y relacionados. Las solicitudes referían a distintos modos de suministro - el Modo 1 sobre el suministro transfronterizo de servicios; el Modo 2 sobre el consumo de servicios en el extranjero, el Modo 3 sobre la presencia comercial y el Modo 4 sobre el movimiento de personas físicas.

Todas las solicitudes colectivas plurilaterales incluían demandas extremas para los tres primeros modos de suministro, como el otorgamiento de las máximas libertades y un Trato Nacional en los países anfitriones para las empresas y operadores extranjeros que se involucren en actividades comerciales e inversiones. Y en el Modo 3 sobre presencia comercial, la solicitud consistía en que no hubieran restricciones para las empresas e inversionistas extranjeros en términos de participación de capital extranjero, tipo de personería jurídica y contratación de personal extranjero, y que se le ofreciera a las empresas un "trato nacional" o que fueran tratadas por lo menos de la misma forma que las empresas locales.

Sin embargo, las negociaciones sobre servicios y con ellas el enfoque plurilateral, así como otros aspectos de las negociaciones de Doha, se estancaron por las discrepancias en torno a la agricultura, debido a la incapacidad y falta de voluntad de Estados Unidos y la UE de reducir sus programas de ayuda.

**Más allá de los confines de Doha**

El impulso que está dando actualmente Estados Unidos a un Acuerdo de Comercio de Servicios y otros Tratados de Comercio e Inversiones regionales, constituye un esfuerzo por deshacerse de sus compromisos legalmente vinculantes en el marco de la OMC y poner fin al bochorno de las negociaciones de la Ronda de Desarrollo de Doha. El enfoque plurilateral al componente de servicios de la Ronda de Doha en las negociaciones multilaterales, es completamente diferente del acuerdo plurilateral del TISA que están negociando un subgrupo de miembros de la OMC por fuera de la dicha organización multilateral.

El "texto central" del acuerdo marco TISA, que aún está incompleto y contiene una gran cantidad de corchetes, es casi una reproducción textual de las disposiciones multilaterales del AGCS, ya sean aquellas relativas a la definición de comercio de servicios, a otras definiciones (con cambios en algunas de ellas), acceso al mercado, trato nacional, listas de compromisos, etc. Una omisión importante es la noción de "liberalización progresiva" que aparece reflejada en el artículo XIX del AGCS.

Esto deja entrever que los participantes asumieron esta orientación con el objetivo de facilitar el ingreso de nuevos miembros al acuerdo, o de multilateralizarlo completamente. También puede suceder, que mediante el filtrado selectivo de información se intente persuadir o causar pánico en algunos de los grandes países en desarrollo para que se sumen. Esto se confirma por la incorporación en el borrador de referencias a tales disposiciones, para que otros se sumen en algún momento.

El anexo del TISA sobre servicios financieros parece ser un intento por conseguir una mayor liberalización de este sector, aunque las disposiciones centrales del anexo son más o menos coherentes con las del anexo sobre servicios financieros del AGCS. En base a la gran cantidad de corchetes que se encuentran en todos los textos de negociación filtrados, parece que hay bastante desacuerdo entre los participantes en lo relativo a algunas disposiciones clave.

El Texto Central y sus anexos no abordan la cuestión de la legalidad de un acuerdo de este tipo sobre el comercio de servicios por fuera de la OMC, o incluso como acuerdo plurilateral dentro de la OMC, cuestiones que hacen a la raíz del asunto.

**El TISA contra la OMC**

Sede de la OMC en Ginebra. Créditos: OMC

Bajo los términos del Tratado de Marrakech, al que todos los miembros están comprometidos, esto no es para nada posible. No nos queda claro por qué los miembros no participantes del TISA no han hecho referencia a este asunto, pero puede ser en parte por motivos tácticos. Sin embargo, es tiempo quizás de que los países en desarrollo saquen este asunto a la luz en la OMC en forma colectiva y desafíen a Estados Unidos y sus "amigos" que intentan sistemáticamente desmantelar y debilitar el sistema de comercio multilateral basado en normas.

La OMC es ahora una organización internacional basada en normas establecida en el marco de un tratado internacional, con derechos y obligaciones vinculantes para todos sus miembros, un proceso de solución de controversias vinculante y disposiciones específicas para cualquier modificación de tratado y los acuerdos anexos.

El Artículo II:1 y III:2 del Tratado de Marrakech establecen que cualquier negociación relativa a cualquier acuerdo comercial sobre cualquiera de los acuerdos del Anexo 1 (1A comercio de bienes, 1B comercio de servicios y 1C ADPIC) se realizará en la OMC como "*el foro* para las negociaciones" (resaltado del autor).

Además, el Artículo II:1 del AGCS sobre Trato de Nación Más Favorecida, relevante para el caso del TISA, establece: " Con respecto a toda medida abarcada por el presente Acuerdo, cada Miembro otorgará inmediata e incondicionalmente a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otro Miembro un trato no menos favorable que el que conceda a los servicios similares y a los proveedores de servicios similares de cualquier otro país. ". La redacción no es ambigua y tal como establece la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, los términos deberán leerse e interpretarse conforme el ‘sentido corriente’. Además, hay más de 50 años de jurisprudencia sobre la interpretación de esta disposición de Nación Más Favorecida en el acuerdo GATT. La disposición del AGCS sobre nación más favorecida es exactamente igual que la disposición del GATT sobre este asunto.

El Artículo II del AGCS sí establece algunas excepciones y limitaciones: permite la derogación del Trato de Nación más Favorecida si aparece explícitamente en la lista de un miembro del AGCS, y reconoce también la posibilidad de que dos países adyacentes confieran ventajas a los servicios que se produzcan y consuman localmente en  zonas fronterizas contiguas. Estas excepciones/limitaciones no son relevantes en lo que respecta al TISA.

Por lo tanto, bajo las normas de la OMC, las partes del TISA no pueden hacer que la liberalización de sus mercados de servicios beneficie solo a otros miembros del TISA. Ni tampoco pueden ampliarlo a otros miembros de la OMC con condiciones. En otras palabras, la liberalización (es decir, la reducción de las barreras) de cualquier sector por parte de cualquier miembro de la OMC debe hacerse extensiva sin condiciones a los otros miembros de la OMC, ya sean parte del TISA o no.

**El TISA no puede compatibilizarse con la OMC**

Existen propuestas de que el TISA se agregue al Anexo IV del tratado de la OMC titulado "Acuerdos Comerciales Plurilaterales".

Los cuatro acuerdos existentes que aparecen en el Anexo IV se negociaron como "códigos" durante la Ronda de Tokio del GATT. Si bien varios códigos de ruta de Tokio se continuaron negociando y se tornaron acuerdos vinculantes firmados por todos los participantes al finalizar la Ronda Uruguay del GATT, no hubo acuerdo entre los miembros de traducir los códigos de la Ronda de Tokio en estas áreas en acuerdos que formaran parte del tratado de la OMC. Es por esto que el enfoque del Anexo IV fue adoptado como vía intermedia. Los cuatro acuerdos que aparecen en el Anexo son: Acuerdo sobre el Comercio de Aviación Civil, Acuerdo sobre Compras Públicas, Acuerdo Internacional de Productos Lácteos y el Acuerdo Internacional de Carne Bovina. Los últimos dos fueron rescindidos por sus miembros en 1998.

Mapa de las diferencias entre los miembros de la OMC. Créditos: [OMC](https://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/dispu_maps_e.htm%22%20%5Ct%20%22_blank)

Sin embargo, sería una extralimitación legal que un tema como los servicios que ya está cubierto por un acuerdo existente en la OMC (el AGCS) se considere un asunto independiente, un asunto de interés para una minoría de los miembros de la OMC y por lo tanto se incluya en el Anexo IV como acuerdo plurilateral. Cualquier intento de usar tal enfoque en el TISA cuestiona su credibilidad. Además, para que el TISA coexista con el AGCS y se incluya en el Anexo 4 del tratado de la OMC debe cumplir con el Art. IX 9 del tratado que establece:

“La Conferencia Ministerial, previa petición de los Miembros partes en un acuerdo comercial, podrá decidir, *exclusivamente por consenso* (itálica y subrayado del autor), que se incorpore ese acuerdo al Anexo 4”.

Si los miembros de la OMC, especialmente los países en desarrollo no involucrados en el TISA, acuerdan de forma unánime seguir este camino equivaldría a un harakiri.

En un momento también se sugirió desde los medios que reflejan las opiniones de Estados Unidos que podría encajar en el marco de la OMC como un acuerdo de "integración económica" entre sus miembros en el marco del artículo V del AGCS. Sin embargo, para que el TISA se presente como un acuerdo en el marco del Artículo V, debe tener una "cobertura sectorial sustancial". Como nota al pie en el AGCS se explica: "Esta condición se entiende en términos de número de sectores, volumen de comercio afectado y modos de suministro.  Para cumplir esta condición, los acuerdos no deberán establecer la exclusión a priori de ningún modo de suministro".

Además, en el marco del AGCS, cualquier miembro de la OMC que no sea parte del TISA puede plantear una controversia sobre la base del daño ocasionado a sus derechos y obligaciones y solicitar que el ESD emita un fallo vinculante. Tal reclamo podría ser posible si un miembro de la OMC concluye que su acceso actual a los mercados de servicios de los miembros del TISA se redujo, a pesar de que el Artículo V establece claramente que todo acuerdo de integración, respecto de otra parte que no sea miembro "no elevará, respecto de ningún Miembro ajeno al acuerdo, el nivel global de obstáculos al comercio de servicios dentro de los respectivos sectores o subsectores con relación al nivel aplicable con anterioridad al acuerdo".

**Promoviendo la sensación de pánico**

Las negociaciones del TISA parecen haber pasado por varias rondas de discusiones, pero como muestran los documentos filtrados por WikiLeaks, los textos aún tienen muchos corchetes. En la ronda de negociaciones más reciente que se lleva a cabo en Ginebra aún no se logró un acuerdo. Los propulsores del TISA quieren terminar todo a tiempo para la Conferencia Ministerial de Nairobi a celebrarse en diciembre. Sin embargo, algunos participantes afirman que esto no será posible.

Por lo tanto, todo lo que se dice actualmente sobre un acuerdo inminente se puede entender como un intento de generar pánico entre las principales economías emergentes (y/o sus sectores o subsectores de servicios específicos) -que se han mantenido por fuera pero temen perder mercados o perder competitividad frente a otros socios comerciales y sus proveedores- e inducirlas a unirse al proceso de negociación del TISA.

Es cada vez más evidente que las negociaciones del TISA constituyen un intento de presionar a los países en desarrollo a una mayor liberalización de los sectores que le interesan a Estados Unidos y otros países industrializados, sin que estos últimos tengan que pagar ningún precio. No hay nada tampoco en el borrador del acuerdo marco que indique alguna posibilidad de una mayor liberalización en el Modo 4, el movimiento de personas físicas.

Un "documento de trabajo" redactado por dos miembros de la división de servicios de la OMC y publicado por la Secretaría de la OMC en 2014, [hace referencia a lo que denomina](https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201311_e.pdf%22%20%5Ct%20%22_blank)"La Iniciativa del TISA: Resumen de los asuntos de acceso al mercado" con una advertencia "Este es un documento de trabajo y por lo tanto representa una investigación en progreso...representa las opiniones personales de los miembros individuales del personal y no pretende representar la posición u opiniones de la OMC o sus miembros, ni la posición oficial de ningún miembro del personal". El documento de 33 páginas analiza las opciones para implementar el TISA, incluyendo la posibilidad de presentarlo como un "Acuerdo Plurilateral" en el Anexo IV y menciona que esto solo se puede hacer si logra el consenso de la Conferencia Ministerial. No hace referencia alguna al asunto central y al enigma legal sobre el que argumenté anteriormente de cómo la OMC puede tener dos acuerdos comerciales sobre el mismo tema: un acuerdo sobre el "comercio de servicios", el AGCS con un principio de Nación Más Favorecida, y uno condicional, también sobre el "comercio de servicios" en el Anexo IV.

La amplia mayoría de los países en desarrollo han alzado su voz y dejado en claro que no estarán de acuerdo en abandonar la Ronda de Desarrollo de Doha como cuerpo único de negociación. No le permitirán a Estados Unidos ni al mundo industrializado eludir sus obligaciones, en particular en lo que atañe a la agricultura, ni aceptarán lo que se conoce como una agenda de la Ronda de Desarrollo de Doha "recalibrada" que pueda concluirse en Nairobi en diciembre de 2015, para que Estados Unidos y sus amigos, así como la Secretaría de la OMC, puedan pasar a considerar otras agendas nuevas.

Con la Ronda de Desarrollo de Doha (y las negociaciones sobre servicios como parte de ella) aún en agenda pero totalmente estancada y con los documentos del TISA que publicó WikiLeaks, países como India, Brasil y China pueden y deben abordar conjuntamente el asunto en la próxima reunión programada del Consejo del Comercio de Servicios. Estos países deben exigir una explicación de los propulsores y participantes del TISA por sus acciones y por no observar el requisito de la OMC de que la OMC sea *el foro* para todas y cada una de las negociaciones sobre asuntos del AGCS, ya sean bilaterales o plurilaterales.

Se le debería solicitar a la División de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la OMC que emita su opinión sobre la legalidad de la existencia simultánea de acuerdos plurilaterales y multilaterales sobre servicios en el marco legal de la OMC. Se deben incluir advertencias al respecto, así como contra todo intento de la Secretaría de aprovechar esto para promover su propia agenda de conclusión de la Ronda de Desarrollo de Doha en términos que sean aceptables para Estados Unidos y los socios comerciales dominantes.

En paralelo, se le debería solicitar al Director General de la OMC que divulgue o aclare cualquier tipo de ayuda informal o apoyo que el personal de la Secretaría esté proporcionando a las negociaciones del TISA por fuera del foro de la OMC, y en caso de que así sea con qué autoridad. Si no hay programada ninguna reunión del Consejo de Servicios en el futuro cercano, los países deberían exigir una sesión especial para abordar específicamente este asunto. Los países que no son Parte del TISA deberían preparar y proponer conjuntamente un documento oficial para incluir los textos de Wikileaks en los registros de la OMC. Además, tal documento debería poner énfasis en las implicancias sistémicas para la OMC y el daño irreparable que causará tanto a la organización como al sistema de comercio mundial. Plantear el tema e informar a los medios ayudará a generar conciencia en la población.

*Chakravarthi Raghavan es Editor emérito del  ‘South-North Development Monitor SUNS’, y ha estado siguiendo y monitoreando las negociaciones de la OMC y el viejo GATT de 1947 desde el año 1978. Escribió varios libros y publicaciones sobre asuntos de comercio y desarrollo.*Su publicación más reciente es Third World in the Third Millennium CE (2014) *vols 1 y 2. El Vol. 2 se centra en cuestiones comerciales.*